



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA.



En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día quince de enero de dos mil veinticinco, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar Sesión Extraordinaria, en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ.

Quedan convocados los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D^a ANA NÚÑEZ MUNUERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, la Interventora Municipal, D^a. M^a DOLORES RUBIO MAYA, y de la funcionara Jefe del Negociado de Actas, D^a M^a DEL MAR FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos integrados en el Orden del Día.

NÚMERO UNO.- DACIÓN DE CUENTA DE ESCRITOS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES SOBRE DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES Y VICEPORTAVOCES. (Expediente nº 19/2025/ALC de la Alcaldía).

El Ilmo. Sr. Alcalde da cuenta al Excmo. Ayuntamiento de Pleno de los escritos presentados por los distintos grupos políticos municipales designando portavoces y viceportavoces:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
ALCALDIA
AYTO

PROCEDIMIENTO | 00100. ALCALDÍA

EXPEDIENTE | 19/2025/ALC

REF. ADICIONAL | PLENO 15/01/2025

En virtud de los escritos presentados por los distintos Grupos Políticos en materia de portavoces y viceportavoces, elevo al pleno la siguiente propuesta de designaciones:

Grupo Municipal del Partido Socialista:

Portavoz: D. JOSE MANUEL HIGUERAS LORITE

Viceportavoz: D^o MARIA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ

Grupo Municipal del Partido Popular:

Portavoz: D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO

Viceportavoz: D^a MÓNICA MORENO SÁNCHEZ

Grupo Municipal del Partido Jaén Merece Más:

Portavoz: D. LUIS GARCÍA MILLÁN.


Viceportavoz: D^a MARÍA ESPEJO NIETO

Grupo del Partido VOX:

Portavoz: D. MANUEL UREÑA CONTRERAS

Viceportavoz: D. EDUARDO CALVO GUZMÁN

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704450572377057206		PÁGINA 1/1
---	-----------------------------	--	---------------



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, nº 1 23002 JAÉN

JULIO MILLAN MUÑOZ | ALCALDE
| FECHA: 10/01/2025 HORA:
9:37:18



De la dación de cuenta realizada quedan enterados los miembros del Excmo. Ayuntamiento Pleno, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX**), D^a. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D. ANA NÚÑEZ MUNJERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**).

**NÚMERO DOS.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA EN
MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y
DE TENIENTES DE ALCALDE. (Expediente nº 4/2025/RESO de la Alcaldía).**

El Ilmo. Sr. Alcalde da cuenta al Excmo. Ayuntamiento de Pleno de la resolución de 3 de enero de 2025, en materia de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y de Tenientes de Alcalde:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ALCALDIA

<u>LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO</u>
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN
2025/9-RESOL - 03/01/2025

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS
EXPEDIENTE	4/2025/RESO REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)	
ÓRGANO PROPONENTE	ALCALDIA (AYUNTAMIENTO DE JAEN)
ÓRGANO RESOLUTORIO	TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DEL ÁREA

DECRETO DE LA ALCALDIA

En cumplimiento de lo previsto en los arts. 20, 21 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, en desarrollo de los mismos, en los arts. 35, 43, 44 , 46, 52, 112 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídicas de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Como consecuencia de la moción de censura aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de enero de 2024, y tras la proclamación como Alcalde del Sr. D. Julio Millán Muñoz, y siengo preceptiva la existencia y constitución de la Junta de Gobierno Local, por ser municipio superior a 5.000 habitantes, corresponde a esta Alcaldía nombrar a los miembros que la integran en número no superior a nueve, equivalente al tercio estricto del número legal de miembros de la Corporación.

La Junta de Gobierno Local, como órgano de asistencia del Alcalde será oída en el ejercicio por este de las atribuciones no delegadas y será informada de las deciciones adoptadas por el mismo. Esta infromación tendrá carácter previo a la adopción de la decisión siempre que la importancia del asunto así lo requiera.

El art. 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, dispone que los miembros de la Junta de Gobierno Local serán nombrados y separados por el Alcalde, dando cuenta al Pleno.

Por su parte, el art. 23.3 de la misma establece que los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por este de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, los tenientes de

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704543752665006010	PÁGINA 1/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ALCALDÍA

EXPEDIENTE 4/2025/RESO

Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, dándose cuenta de la Resolución del Alcalde al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Por cuanto antecede y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente
RESUELVO

PRIMERO.- Derogar el Decreto de fecha 23 de junio de 2023, sobre nombramientos y designación de miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde.

SEGUNDO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local, que quedará integrada bajo la presidencia de esta Alcaldía, a los Sres./Sras. que a continuación se relacionan:

- D^a María Espejo Nieto (JM+)**
- D^a M^a de África Colomo Jiménez (PSOE)**
- D. Francisco Lechuga Árias (PSOE)**
- D. Luis García Millán (JM+)**
- D. D. Carlos Alberca Martínez (PSOE)**
- D. José Agustín González Romo (PP)**
- D. Manuel Ureña Contreras (VOX)**

TERCERO.- Para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, nombrar como Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales, miembros designados para formar parte de la Junta de Gobierno Local:

- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: D^a María Espejo Nieto**
- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: D^a M^a de África Colomo Jiménez**
- TERCER TENIENTE DE ALCALDE: D. Francisco Lechuga Árias**
- CUARTO TENIENTE DE ALCALDE: D. Luis García Millán (JM+)**
- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE: D. Carlos Alberca Martínez (PSOE)**

CUARTO.- La Junta de Gobierno Local celebrará quincenalmente sus sesiones el primer y tercer lunes no festivo de cada mes a las nueve horas y treinta minutos en la Sala de Tenientes de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, previa convocatoria al efecto realizada por esta Alcaldía.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para suspender la celebración de las sesiones durante períodos vacacionales tales como Semana Santa y Navidad, siempre que ello, no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como posponer o adelantar la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local dentro de la misma semana de su celebración, cuando el día fijado sea festivo o concurrieran razones de motivada urgencia que impidiesen la celebración de la sesión ordinaria en el día señalado, aunque no fuese festivo.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704543752665006010		PÁGINA 2/4
---	-----------------------------	--	---------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ALCALDIA

EXPEDIENTE 4/2025/RESO

SEXTO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes funciones:

De acuerdo con lo previsto en el art. 43.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales tengo a bien delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

- Dación de cuenta de las Operaciones de Crédito y Tesorería de la competencia de esta Alcaldía.
- La aprobación de la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
- La aprobación de las bases de las pruebas para la selección de los funcionarios de carrera y del personal laboral fijo.
- Dación de cuenta de nombramientos de funcionarios interinos y contratación de personal laboral.

SÉPTIMA.- En caso de extraordinaria y urgencia necesidad esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente Resolución, sin necesidad de una resolución expresa en este sentido, volviendo a quedar delegada automáticamente en la Junta de Gobierno Local las competencias avocadas cuando desaparezcan las circunstancias de urgencia que motivaron el concreto acto de avocación.

OCTAVA.- Delegar en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la Alcaldía, la firma del Visto Bueno de los certificados, en la Primera Teniente de Alcalde, D^a María Espejo Nieto, y en su defecto, en los siguientes Tenientes de Alcalde, por el orden de su nombramiento.

NOVENA.- Dése cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre, notifíquese personalmente a los designados y publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Resuelto por el Sr. Alalde-Presidente, D. Julio Millán Muñoz, de todo lo cual se extiende la presente Resolución, de lo que como Secretario General, doy fé.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificado del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704543752665006010	
		PÁGINA 3/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ALCALDIA


EXPEDIENTE 4/2025/RESO

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 39/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

JULIO MILLAN MUÑOZ | ALCALDE |
FECHA: 03/01/2025 HORA: 15:54:56

VELASCO
GAMEZ MIGUEL
ANGEL - DNI
260055241
Firmado digitalmente
por VELASCO GAMEZ
MIGUEL ANGEL - DNI
260055241
Fecha: 2025.01.03
16:09:10 +01'00'

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704543752665006010		PÁGINA 4/4
---	-----------------------------	--	---------------



De la dación de cuenta realizada quedan enterados los miembros del Excmo. Ayuntamiento Pleno, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX**), D^a. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D. ANA NÚÑEZ MUNJERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**).

NÚMERO TRES.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA RELATIVO A DELEGACIONES DEL ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE: DELEGACIONES GENÉRICAS EN LOS TENIENTES DE ALCALDE, ASÍ COMO LAS ESPECÍFICAS QUE SE INTEGRAN EN CADA UNA DE ELLAS. (Expediente nº 16/2025/ALC de la Alcaldía).

El Ilmo. Sr. Alcalde da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del Decreto de la Alcaldía de 9 de enero de 2025, relativo a delegaciones genéricas en los Tenientes de Alcalde, así como las específicas que se integran en cada una de ellas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ALCALDIA

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN
2025/19-ALC - 09/01/2025

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO	00100. ALCALDÍA		
EXPEDIENTE	16/2025/ALC	REF. ADICIONAL	DECRETO DELEGACIONES
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	ALCALDIA (AYUNTAMIENTO DE JAEN)		
ÓRGANO RESOLUTORIO	ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN		

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - PRESIDENCIA

Advertidos determinados errores materiales y de hecho en la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de enero de 2025 sobre delegación de atribuciones de la competencia de aquella y de conformidad en lo previsto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio de la presente se procede a la rectificación de los mismos en el sentido siguiente:

- En el apartado SEGUNDO. Punto 2- donde dice <<Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área, M^a. De D^a. África Colomo Jiménez>> debe decir <<Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área, D^a. María de África Colomo Jiménez>>.
- En el apartado SEGUNDO. Punto 2- delegaciones específicas integradas en el Área, donde dice <<D. José María Higuera Lorite>> debe decir << D. José Manuel Higuera Lorite>>.
- Asimismo, al final del apartado 2, por omisión debe incluirse el párrafo que a continuación se transcribe:

<< Las delegaciones genéricas comprenderán tanto las facultades de dirección y gestión de los servicios correspondientes, como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, incluida la resolución de los recursos de reposición que pudieran interponerse ante los mismos. Comprenderán, asimismo, todas aquellas facultades, derechos y deberes, referidos a las materias delegadas que corresponda a esta Alcaldía Presidencia, con la excepción de aquellas que según la Ley de Bases del Régimen Local sean indelegables o aquellas que tengan delegadas la Junta de Gobierno Local como Órgano Colegiado.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 1570454273513112460	PÁGINA 1/6





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ALCALDÍA

EXPEDIENTE 16/2025/ALC

Documento generado mediante Acreditación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica Utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén. (Ley 40/2015, Art.42)

Las delegaciones específicas comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes pero no incluirán la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

El Concejál que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales que ostenten la delegación específica para cometidos incluidos en su Área.>>

En consecuencia, rectificadas y subsanados los errores materiales y de hecho detectados, el texto de la Resolución de fecha 3 de enero de 2025 queda redactado de la forma siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA – PRESIDENCIA

Como consecuencia de la moción de censura aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de enero de 2025, y tras la proclamación como Alcalde del Sr. D. Julio Millán Muñoz, se hace necesario optimizar la dirección, gestión y resolución de las materias objeto de competencia de esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 43 a 45 y 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Los artículos 23.4 de la Ley 7/1975, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 43 del ROF establecen que el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar a favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquella.

Todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en el ROF. La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en Boletín Oficial de la Provincia.

Por cuanto antecede, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, RESUELVO

PRIMERO.- Derogar la resolución de fecha 23 de junio de 2023 de delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 1570454273513112460	PÁGINA 2/6



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ALCALDIA

EXPEDIENTE 16/2025/ALC

SEGUNDO.- Conferir las siguientes DELEGACIONES GENÉRICAS en los Tenientes de Alcalde que se citan, así como las ESPECÍFICAS que se integran en cada una de ellas, y que se delegan en los Sres./Sras. Concejales que a continuación se expresan:

1.- ÁREA DE PRESIDENCIA, CULTURA, TURISMO, FIESTAS y PATRIMONIO HISTÓRICO, PATRIMONIO, RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ASESORÍA JURÍDICA, MEDIO AMBIENTE Y CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO.

Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área, D^a María Espejo Nieto.

Delegación específica integrada en el Área:

D. José María Cano Ayllón: Concejala de Medio Ambiente, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial.

- Centro Especial de Empleo

2.- ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA, CAPTACIÓN DE INVERSIONES Y RELACIONES INSTITUCIONALES, IGUALDAD, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA, JUVENTUD, MOVIMIENTOS SOCIALES Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, COMUNICACIÓN, PROYECTOS EUROPEOS, PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES Y UNIVERDAD POPULAR.

Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área, D^a. María de África Colomo Jiménez

- Gerencia Municipal de Urbanismo

Delegaciones específicas integradas en el Área:


D^a Carmen Angulo Montoro: Atención y Participación Ciudadana

D^a Eva Pilar Funes Jiménez: Igualdad y Educación, Movimientos Sociales y Cooperación al Desarrollo.

D. José Manuel Higuera Lorite: Juventud, Comunicación, Proyectos Europeos.

- Universidad Popular.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704542735131112460	
		PÁGINA 3/6



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ALCALDIA

EXPEDIENTE 16/2025/ALC

D^a. María de los Ángeles Díaz de la Torre: Patronato Municipal de Asuntos Sociales.

3.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, SERVICIOS TÉCNICOS, PROYECTOS MUNICIPALES, MANTENIMIENTO URBANO E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, CEMENTERIOS, SANIDAD, COMERCIO, MERCADOS, CONSUMO, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.

Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área, D. Francisco Lechuga Árias

Delegaciones específicas integradas en el Área:

D. Francisco Javier Padorno Muñoz: Mantenimiento Urbano e Infraestructuras Municipales, Cementerios y Caminos Rurales.

D^a Isabel Cano Caballero Ramírez: Promoción Económica, Comercio, Mercados, Consumo, Sanidad, Estadística, Protección y Bienestar Animal.

4.- ÁREA INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN ADMINISTRATIVA, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, SMART CITY, IMEFE Y ESCUELA TALLER.

Cuarto Teniente de Alcalde, Delegado del Área, D. Luis García Millán.

5.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, POLICÍA LOCAL, BOMBEROS, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES Y PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Quinto Teniente de Alcalde, Delegado del Área, D. Carlos Alberca Martínez.

Patronato Municipal de Deportes.

Delegación Específica integrada en el Área:

D^a María del Carmen Angulo Montoro: Policía Local, Bomberos, Protección Civil y Transportes.

Las delegaciones genéricas comprenderán tanto las facultades de dirección y gestión de los servicios correspondientes, como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, incluida la resolución de los recursos de reposición que pudieran interponerse ante los mismos. Comprenderán, asimismo, todas

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 1570454273513112460	PÁGINA 4/6



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ALCALDIA

EXPEDIENTE 16/2025/ALC

aquellas facultades, derechos y deberes, referidos a las materias delegadas que corresponda a esta Alcaldía Presidencia, con la excepción de aquellas que según la Ley de Bases del Régimen Local sean indelegables o aquellas que tengan delegadas la Junta de Gobierno Local como Órgano Colegiado.

Las delegaciones específicas comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes pero no incluirán la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

El Concejal que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales que ostenten la delegación específica para cometidos incluidos en su Área.

TERCERO.- En caso de ausencia, vacante o enfermedad, o cualquier otro impedimento de los Concejales Delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una resolución expresa en este sentido, volviendo a quedar delegadas automáticamente las competencias avocadas en los Concejales delegados cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron el concreto acto de avocación.

CUARTO.- La presente Delegación de atribuciones surtirá efectos desde la firma del presente Decreto. Las Delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación de los Concejales Delegados, entendiéndose tácitamente aceptada sin en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del presente Decreto, el destinatario de la Delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no acepta la delegación, publicándose las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia, y dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

QUINTA.- Delegar de forma indistinta en todos los concejales de este Ayuntamiento, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el art. 5.1 del Código Civil para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Esta delegación faculta a todos los Concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que una misma ceremonia puedan intervenir más de uno de ellos.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704542735131112460		PÁGINA 5/6



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ALCALDÍA

EXPEDIENTE 16/2025/ALC


SEXTA.- Los Concejales Delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía a posteriori, de la gestión y disposición que dicten, y previamente de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículos 115 del ROF.

Resuelto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Julio Millán Muñoz, de todo lo cual se extiende la presente Resolución, de lo que como Secretario General, doy fé.

JULIO MILLAN MUÑOZ | ALCALDE |
FECHA: 09/01/2025 HORA: 13:02:50

MIGUEL ANGEL VELASCO GAMEZ |
SECRETARIO GENERAL |
FECHA: 09/01/2025 13:14:43

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 58/2003 de Firma Electrónica utilizando Sello Electrónico del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 1570454273513112460	
		PÁGINA 6/6



De la dación de cuenta realizada quedan enterados los miembros del Excmo. Ayuntamiento Pleno, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX**), D^a. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D. ANA NÚÑEZ MUNJERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**).

NÚMERO CUATRO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE PRESIDENTES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL EPASSA. (Expediente nº 6/2025/ALC de la Alcaldía)

El Ilmo. Sr. Alcalde da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de las resoluciones de Alcaldía de 8 de enero de 2025 sobre nombramientos de presidentes de organismos autónomos y de la Empresa Pública de Aparcamientos y Servicios Municipales, S.A. (EPASSA).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ALCALDIA

<u>LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO</u>
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN
2025/8-ALC - 08/01/2025

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (secc.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO	00100. ALCALDÍA	
EXPEDIENTE	6/2025/ALC	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)	****09101	CANO*AYLLON,JOSE MARIA
ÓRGANO PROPONENTE	ALCALDIA (AYUNTAMIENTO DE JAEN)	
ÓRGANO RESOLUTORIO	ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN	

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Como consecuencia de la moción de censura aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de enero de 2025, y tras la proclamación como Alcalde del Sr. D. Julio Millán Muñoz, se hace necesario optimizar la dirección, gestión y resolución del mismo tras la reordenación y reestructuración de las distintas Áreas Municipales,

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y de acuerdo con los Estatutos del Organismo Autónomo

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar la Presidencia del Centro Especial de Empleo, así como la de su Consejo Rector a D. José María Cano Ayllón. La presente Delegación surtirá efectos desde la firma del presente Decreto.

SEGUNDO.- En caso de ausencia, vacante o enfermedad, o cualquier otro impedimento de la Presidencia del Organismo Autónomo, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente la citada Presidencia en su calidad de Presidente nato del Organismo Autónomo, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una resolución expresa en este sentido, volviendo a quedar delegada automáticamente la Presidencia en la persona designada cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron el concreto acto de avocación.

TERCERO.- Dar cuenta de la Presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno y al Consejo del citado organismo en la primera sesión que se celebre.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704543004640666541	PÁGINA 1/2





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ALCALDIA

EXPEDIENTE 6/2025/ALC

CUARTO.- Incríbase en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, comuníquese la presente resolución a los interesados y al citado Organismo Autónomo.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

JULIO MILLAN MUÑOZ | ALCALDE |
FECHA: 08/01/2025 HORA: 9:05:51

MIGUEL ANGEL VELASCO GAMEZ |
SECRETARIO GENERAL |
FECHA:08/01/2025 11:49:18

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704543004640666541	PÁGINA 2/2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ALCALDÍA

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN
2025/9-ALC - 08/01/2025

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2008 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO	00100. ALCALDÍA	
EXPEDIENTE	7/2025/ALC	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)		
ÓRGANO PROPONENTE	ALCALDIA (AYUNTAMIENTO DE JAEN)	
ÓRGANO RESOLUTORIO	ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN	

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Como consecuencia de la moción de censura aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de enero de 2025, y tras la proclamación como Alcalde del Sr. D. Julio Millán Muñoz, se hace necesario optimizar la dirección, gestión y resolución del mismo tras la reordenación y reestructuración de las distintas Áreas Municipales,

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y de acuerdo con los Estatutos del Organismo Autónomo

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar la Presidencia del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio, así como la de su Consejo Rector a D^a María Espejo Nieto. La presente resolución surtirá efectos desde la firma del presente Decreto.

SEGUNDO.- En caso de ausencia, vacante o enfermedad, o cualquier otro impedimento de la Presidencia del Organismo Autónomo, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente la citada Presidencia en su calidad de Presidente nato del Organismo Autónomo, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una resolución expresa en este sentido, volviendo a quedar delegada automáticamente la Presidencia en la persona designada cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron el concreto acto de avocación.

TERCERO.- Dar cuenta de la Presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno y al Consejo del citado organismo en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- Inscríbase en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, comuníquese la presente resolución a los interesados y al citado Organismo Autónomo.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704543573652021243	PÁGINA 1/2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ALCALDIA

EXPEDIENTE 7/2025/ALC

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

JULIO MILLAN MUÑOZ | ALCALDE |
FECHA: 08/01/2025 HORA: 9:04:54

MIGUEL ANGEL VELASCO GAMEZ |
SECRETARIO GENERAL |
FECHA: 08/01/2025 11:49:31

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704543573652021243		PÁGINA 2/2
---	-----------------------------	--	---------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ALCALDIA

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN
2025/6-ALC - 08/01/2025

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO	00100. ALCALDÍA	
EXPEDIENTE	3/2025/ALC	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)	****13638	ALBERCA*MARTINEZ,CARLOS
ÓRGANO PROPONENTE	ALCALDIA (AYUNTAMIENTO DE JAEN)	
ÓRGANO RESOLUTORIO	ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN	

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Como consecuencia de la moción de censura aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de enero de 2025, y tras la proclamación como Alcalde del Sr. D. Julio Millán Muñoz, se hace necesario optimizar la dirección, gestión y resolución del mismo tras la reordenación y reestructuración de las distintas Áreas Municipales,

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y de acuerdo con los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes

RESUELVO

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada como Presidenta del Patronato Municipal de Deportes, así como de su Consejo Rector, conferida mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2024, a la Concejala de esta Corporación, D^a Ana Nuñez Munuera.

SEGUNDO.- Delegar la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes, así como de su Consejo Rector en el Concejal de esta Corporación, al Concejal D. Carlos Alberca Martínez.

TERCERO.- La presente Delegación surtirá efectos desde la firma del presente Decreto.

CUARTO.- En caso de ausencia, vacante o enfermedad, o cualquier otro impedimento de la Presidencia del Organismo Autónomo, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente la citada Presidencia en su calidad de Presidente nato del Organismo Autónomo, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una resolución expresa en este sentido, volviendo a quedar delegada automáticamente la Presidencia

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704543147416476656	PÁGINA 1/2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ALCALDIA

EXPEDIENTE 3/2025/ALC

en la persona designada cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron el concreto acto de avocación.

QUINTO.- Dar cuenta de la Presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno y al Consejo del citado organismo en la primera sesión que se celebre.

SEXTO.- Inscríbese en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, comuníquese la presente resolución a los interesados y al citado Organismo Autónomo.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

JULIO MILLAN MUÑOZ | ALCALDE |
FECHA: 08/01/2025 HORA: 9:03:41

MIGUEL ANGEL VELASCO GAMEZ |
SECRETARIO GENERAL |
FECHA: 08/01/2025 11:48:50

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704543147416476656		PÁGINA 2/2
---	-----------------------------	--	---------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ALCALDIA

<u>LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO</u>
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN
2025/12-ALC - 08/01/2025

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO	00100. ALCALDÍA	
EXPEDIENTE	14/2025/ALC	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)	****72927	GARCIA*MILLAN,LUIS
ÓRGANO PROPONENTE	ALCALDIA (AYUNTAMIENTO DE JAEN)	
ÓRGANO RESOLUTORIO	ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN	

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Como consecuencia de la moción de censura aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de enero de 2025, y tras la proclamación como Alcalde del Sr. D. Julio Millán Muñoz, se hace necesario optimizar la dirección, gestión y resolución del mismo tras la reordenación y restructuración de las distintas Áreas Municipales,

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y de acuerdo con los Estatutos del Organismo Autónomo

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar la Presidencia de la Escuela Taller, así como la de su Consejo Rector, a D. Luis García Millán. La presente Delegación surtirá efectos desde la firma del presente Decreto.

SEGUNDO.- En caso de ausencia, vacante o enfermedad, o cualquier otro impedimento de la Presidencia del Organismo Autónomo, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente la citada Presidencia en su calidad de Presidente nato del Organismo Autónomo, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una resolución expresa en este sentido, volviendo a quedar delegada automáticamente la Presidencia en la persona designada cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron el concreto acto de avocación.

TERCERO.- Dar cuenta de la Presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno y al Consejo del citado organismo en la primera sesión que se celebre.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704543674735014765	PÁGINA 1/2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ALCALDIA

EXPEDIENTE **14/2025/ALC**

CUARTO.- Incríbese en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, comuníquese la presente resolución a los interesados y al citado Organismo Autónomo.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es) firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

JULIO MILLAN MUÑOZ | ALCALDE |
FECHA: 08/01/2025 HORA: 11:53:01

MIGUEL ANGEL VELASCO GAMEZ |
SECRETARIO GENERAL |
FECHA: 08/01/2025 11:57:58

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704543674735014765	
		PÁGINA 2/2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ALCALDÍA

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN
2025/2-ALC - 08/01/2025

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO	00100. ALCALDÍA	
EXPEDIENTE	8/2025/ALC	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)		
ÓRGANO PROPONENTE	ALCALDIA (AYUNTAMIENTO DE JAEN)	
ÓRGANO RESOLUTORIO	ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN	

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Como consecuencia de la moción de censura aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de enero de 2025, y tras la proclamación como Alcalde del Sr. D. Julio Millán Muñoz, se hace necesario optimizar la dirección, gestión y resolución del mismo tras la reordenación y reestructuración de las distintas Áreas Municipales,

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y de acuerdo con los Estatutos del Organismo Autónomo

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar la Presidencia del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial, así como de su Consejo Rector en D. Luis García Millán. La presente resolución surtirá efectos desde la firma de la presente resolución

SEGUNDO.- En caso de ausencia, vacante o enfermedad, o cualquier otro impedimento de la Presidencia del Organismo Autónomo, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente la citada Presidencia en su calidad de Presidente nato del Organismo Autónomo, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una resolución expresa en este sentido, volviendo a quedar delegada automáticamente la Presidencia en la persona designada cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron el concreto acto de avocación.

TERCERO.- Dar cuenta de la Presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno y al Consejo del citado organismo en la primera sesión que se celebre.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704543044501424164	PÁGINA 1/2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ALCALDIA

EXPEDIENTE 8/2025/ALC

CUARTO.- Incríbase en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, comuníquese la presente resolución a los interesados y al citado Organismo Autónomo.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

JULIO MILLAN MUÑOZ | ALCALDE |
FECHA: 08/01/2025 HORA: 7:49:40

MIGUEL ANGEL VELASCO GAMEZ |
SECRETARIO GENERAL |
FECHA: 08/01/2025 11:48:13

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704543044501424164		PÁGINA 2/2
---	-----------------------------	--	---------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ALCALDIA

<u>LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO</u>
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN
2025/11-ALC - 08/01/2025

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2008 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO	00100. ALCALDÍA	
EXPEDIENTE	5/2025/ALC	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)	****35544	DIAZ*TORRE DE LA,ANGELES
ÓRGANO PROPONENTE	ALCALDIA (AYUNTAMIENTO DE JAEN)	
ÓRGANO RESOLUTORIO	ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN	

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Como consecuencia de la moción de censura aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de enero de 2025, y tras la proclamación como Alcalde del Sr. D. Julio Millán Muñoz, se hace necesario optimizar la dirección, gestión y resolución del mismo tras la reordenación y restructuración de las distintas Áreas Municipales,

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y de acuerdo con los Estatutos del Patronato Municipal de Asuntos Sociales

RESUELVO

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada como Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, así como de su Consejo Rector, conferida mediante resolución de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023, a la Concejala D^a María Esther Segovia del Moral.

SEGUNDO.- Delegar la Presidencia del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, así como de su Consejo Rector en el Concejala de esta Corporación, a la Concejala de esta Corporación, D^a Ángeles Díaz de la Torre.

TERCERO.- La presente delegación surtirá efectos desde la firma del presente Decreto.

CUARTO.- En caso de ausencia, vacante o enfermedad, o cualquier otro impedimento de la Presidencia del Organismo Autónomo, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente la citada Presidencia en su calidad de Presidente nato del Organismo Autónomo, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una resolución expresa en este sentido, volviendo a quedar delegada automáticamente la Presidencia

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704543503270154425	PÁGINA 1/2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ALCALDIA

EXPEDIENTE 5/2025/ALC

en la persona designada cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron el concreto acto de avocación.

CUARTO.- Dar cuenta de la Presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno y al Consejo del citado organismo en la primera sesión que se celebre.


QUINTO.- Inscríbase en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, comuníquese la presente resolución a los interesados y al citado Organismo Autónomo.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

JULIO MILLAN MUÑOZ | ALCALDE |
FECHA: 08/01/2025 HORA: 9:05:04

MIGUEL ANGEL VELASCO GAMEZ |
SECRETARIO GENERAL |
FECHA:08/01/2025 11:49:49

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704543503270154425		PÁGINA 2/2
---	-----------------------------	--	---------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ALCALDÍA

<u>LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO</u>
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN
2025/17-ALC - 08/01/2025

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (secc.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificado del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO	00100. ALCALDÍA
EXPEDIENTE	15/2025/ALC REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)	****35878 HIGUERAS*LORITE,JOSE MANUEL
ÓRGANO PROPONENTE	ALCALDIA (AYUNTAMIENTO DE JAEN)
ÓRGANO RESOLUTORIO	ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Como consecuencia de la moción de censura aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de enero de 2025, y tras la proclamación como Alcalde del Sr. D. Julio Millán Muñoz, se hace necesario optimizar la dirección, gestión y resolución del mismo tras la reordenación y restructuración de las distintas Áreas Municipales,

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y de acuerdo con los Estatutos de la Universidad Popular

RESUELVO

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada como Presidenta del Organismo Autónomo Universidad Popular, así como de su Consejo Rector, conferida mediante resolución de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023, a la Concejal D^a Carmen Rueda Florido.

SEGUNDO.- Delegar la Presidencia de la Universidad Popula Municipal, así como la de su Consejo Rector en el Concejal D. José Manuel Higuera Lorite.

TERCERO.- La presente delegación surtirá efectos desde la firma del presente Decreto.

CUARTO.- En caso de ausencia, vacante o enfermedad, o cualquier otro impedimento de la Presidencia del Organismo Autónomo, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente la citada Presidencia en su calidad de Presidente nato del Organismo Autónomo, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una resolución expresa en este sentido, volviendo a quedar delegada automáticamente la Presidencia en la persona designada cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron el concreto acto de avocación.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704544035743455635	PÁGINA 1/2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ALCALDIA

EXPEDIENTE 15/2025/ALC

CUARTO.- Dar cuenta de la Presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno y al Consejo del citado organismo en la primera sesión que se celebre.

QUINTO.- Inscríbese en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, comuníquese la presente resolución a los interesados y al citado Organismo Autónomo.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

JULIO MILLAN MUÑOZ | ALCALDE |
FECHA: 08/01/2025 HORA: 12:04:36

MIGUEL ANGEL VELASCO GAMEZ |
SECRETARIO GENERAL |
FECHA: 08/01/2025 13:56:14

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704544035743455635	
		PÁGINA 2/2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ALCALDIA

<u>LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO</u>
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN
2025/7-ALC - 08/01/2025

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2008 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO	00100. ALCALDÍA
EXPEDIENTE	4/2025/ALC REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)	****18570 COLOMO*JIMENEZ, MARIA DE AFRICA
ÓRGANO PROPONENTE	ALCALDIA (AYUNTAMIENTO DE JAEN)
ÓRGANO RESOLUTORIO	ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Como consecuencia de la moción de censura aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de enero de 2025, y tras la proclamación como Alcalde del Sr. D. Julio Millán Muñoz, se hace necesario optimizar la dirección, gestión y resolución del mismo tras la reordenación y reestructuración de las distintas Áreas Municipales,

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y de acuerdo con los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

RESUELVO

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada como Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como de su Consejo Rector, conferida mediante resolución de 26 de junio de 2023 a la Concejala de esta Corporación, D^a María del Carmen Colmenero Ávila.

SEGUNDO.- Delegar la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como de su Consejo Rector, a la Concejala de esta Corporación, D^a María de África Colomo Jiménez.

TERCERO.- La presente Delegación surtirá efectos desde la firma del presente Decreto.

CUARTO.- En caso de ausencia, vacante o enfermedad, o cualquier otro impedimento de la Presidencia del Organismo Autónomo, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente la citada Presidencia en su calidad de Presidente nato del Organismo Autónomo, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una resolución expresa en este sentido, volviendo a quedar delegada automáticamente la Presidencia en la persona designada cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron el concreto acto de avocación.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704543620144731307	PÁGINA 1/2





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ALCALDIA

EXPEDIENTE 4/2025/ALC

QUINTO.- Dar cuenta de la Presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno y al Consejo del citado organismo en la primera sesión que se celebre.

SEXTO.- Inscríbase en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, comuníquese la presente resolución a los interesados y al citado Organismo Autónomo.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

JULIO MILLAN MUÑOZ | ALCALDE |
FECHA: 08/01/2025 HORA: 9:03:47

MIGUEL ANGEL VELASCO GAMEZ |
SECRETARIO GENERAL |
FECHA:08/01/2025 11:49:05

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704543620144731307		PÁGINA 2/2
---	-----------------------------	--	---------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ALCALDÍA

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO	
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN	
2025/10-ALC - 08/01/2025	

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2008 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO	00100. ALCALDÍA	
EXPEDIENTE	12/2025/ALC	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)		
ÓRGANO PROPONENTE	ALCALDÍA (AYUNTAMIENTO DE JAEN)	
ÓRGANO RESOLUTORIO	ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN	

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Como consecuencia de la moción de censura aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de enero de 2025, y tras la proclamación como Alcalde del Sr. D. Julio Millán Muñoz, se hace necesario optimizar la dirección, gestión y resolución del mismo tras la reordenación y reestructuración de las distintas Áreas Municipales,

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 de los Estatutos de la Empresa Pública de Aparcamientos y Servicios Municipales, SA (EPASSA), que establece que la Presidencia del Consejo de Administración la ostentará el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaén quien como tal podrá delegar sus funciones en uno de los Concejales del Ayuntamiento

RESUELVO

PRIMERO.- Avocar la delegación de la presidencia del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Aparcamientos y Servicios Municipales, SA (EPASSA) de fecha 26 de junio de 2023 en D. Antonio Losa Valdivieso.

SEGUNDO.- Delegar la Presidencia del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Aparcamientos y Servicios Municipales, SA (EPASSA) en D. Francisco Lechuga Árias.

TERCERO.- La presente delegación surtirá efectos desde la firma del presente Decreto.

CUARTO.- En caso de ausencia, vacante o enfermedad, o cualquier otro impedimento de la Presidencia del Organismo Autónomo, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente la citada Presidencia en su calidad de Presidente nato del Organismo Autónomo, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una resolución expresa en este sentido, volviendo a quedar delegada automáticamente la Presidencia

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704543664655471654	PÁGINA 1/2





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ALCALDIA

EXPEDIENTE 12/2025/ALC

en la persona designada cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron el concreto acto de avocación.

CUARTO.- Dar cuenta de la Presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno y al Consejo del citado organismo en la primera sesión que se celebre.

QUINTO.- Inscríbese en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, comuníquese la presente resolución a los interesados y al citado Organismo Autónomo.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es) firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

JULIO MILLAN MUÑOZ | ALCALDE |
FECHA: 08/01/2025 HORA: 9:04:59

MIGUEL ANGEL VELASCO GAMEZ |
SECRETARIO GENERAL |
FECHA:08/01/2025 11:49:39

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704543664655471654	PÁGINA 2/2



De la dación de cuenta realizada quedan enterados los miembros del Excmo. Ayuntamiento Pleno, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX**), D^a. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D. ANA NÚÑEZ MUNJERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**).

NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE LA ALCADÍA SOBRE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO. (Expediente nº 19/2025/ALC de la Alcaldía).

El Ilmo. Sr. Alcalde da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la resolución de Alcaldía de fecha 10 de enero de 2025, sobre periodicidad de las sesiones plenarias:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
ALCALDIA
AYTO

PROCEDIMIENTO | 00100. ALCALDÍA

EXPEDIENTE | 19/2025/ALC

REF. ADICIONAL | PLENO 15/01/2025

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

**PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE
PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO**

El artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que los órganos colegiados de las entidades locales funcionan en régimen de sesiones ordinarias de periodicidad preestablecida y extraordinarias; que pueden ser, además urgentes. Asimismo determina que el Pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes.

Por su parte, el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, prescribe que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

a) Periodicidad de sesiones del Pleno

Por cuanto antecede, esta Alcaldía propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación se celebrará con periodicidad mensual el último viernes de mes, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial o lugar habilitado al efecto en supuesto de fuerza mayor.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para suspender la celebración del Pleno ordinario del mes de agosto como consecuencia del periodo vacacional, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como para posponer o adelantar la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno dentro del mismo mes de su celebración, cuando el día fijado sea festivo o concurrieran razones excepcionales de motivada urgencia que impidiesen la celebración de la sesión ordinaria en el día señalado, aunque no fuere festivo.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704451006212567777		PÁGINA 1/2
---	-----------------------------	--	---------------



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, nº 1 23002 JAÉN

JULIO MILLAN MUÑOZ | ALCALDE
| FECHA: 10/01/2025 HORA:
10:14:28



Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX**), D^a. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D. ANA NÚÑEZ MUNJERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**),

ACUERDA:

Aprobar la periodicidad de las sesiones Ordinarias del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con la propuesta de Alcaldía que antecede.

NÚMERO SEIS.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y PERIODICIDAD DE LAS COMISIONES MUNICIPALES INFORMATIVAS PERMANENTES. (Expediente nº 19/2025/ALC de la Alcaldía).

Vista la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de enero de 2025 sobre creación, composición y periodicidad de las Comisiones Municipales Informativas Permanentes:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
ALCALDÍA
AYTO

PROCEDIMIENTO | 00100. ALCALDÍA

EXPEDIENTE | 19/2025/ALC

REF. ADICIONAL | PLENO 15/01/2025

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

PROPUESTA DE ALCALDÍA

**CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y PERIODICIDAD DE LAS COMISIONES
INFORMATIVAS PERMANENTES**

Tras la moción de censura presentada y aprobada en pleno de fecha 2 de enero de 2025, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder a la creación y determinación de la composición de las Comisiones Informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, corresponde al Pleno de la Corporación determinar el número y la denominación de estas Comisiones Informativas, así como su composición, integradas por los miembros que designen los diferentes grupos políticos que forman parte de la Corporación en proporción a su representatividad.

Por todo ello esta Alcaldía, a la vista de las propuestas elevadas por los diferentes Grupos Políticos con representación municipal, así como de la propuesta que formula la Secretaría General en relación a la delegación de las Secretarías de las distintas Comisiones Informativas, de conformidad con lo previsto en el art. 123 y siguientes del ROF, propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:


PRIMERO.- Crear las siguientes Comisiones Municipales Informativas de carácter permanente:

- PRESIDENCIA, PATRIMONIO, MEDIO AMBIENTE, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

- RELACIONES INSTITUCIONALES, IGUALDAD, JUVENTUD, EDUCACIÓN, MOVIMIENTOS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, SERVICIOS TÉCNICOS, PROYECTOS MUNICIPALES, MANTENIMIENTO URBANO E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, SANIDAD, CONSUMO Y PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704451470321140325		PÁGINA 1/3
---	-----------------------------	--	---------------



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
ALCALDIA
AYTO

- RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES.

- **TRANSPARENCIA Y CONTROL DE CONCESIONARIAS.** (Esta Comisión de Transparencia, con funciones de control, seguimiento e información a los miembros de la Corporación, no tendrá carácter de comisión municipal informativa y no estará sujeta al régimen jurídico de las mismas previsto en el R.O.F..)

SEGUNDO.- Las citadas Comisiones Informativas estarán compuestas por los siguientes miembros:

Presidente: Alcalde o Concejal o Concejala en quien delegue.

Secretario: Secretario General del Ayuntamiento o funcionario o funcionaria de carrera en quien delegue.

PSOE: 3 miembros

PP: 3 miembros

JMM: 1 miembro

VOX: 1 miembro

Los nombres de los representantes de los Grupos Municipales serán resueltos por el Alcalde, mediante Decreto, previa propuesta de los portavoces de los Grupos que deberán ser remitidas en un plazo máximo de 3 días hábiles..

TERCERO.- La Comisión Informativa de ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, SERVICIOS TÉCNICOS, PROYECTOS MUNICIPALES, MANTENIMIENTO URBANO E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, SANIDAD, CONSUMO Y PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, asumirá las competencias que el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 212 del TRLHL, atribuye a la Comisión Especial de Cuentas, constituyéndose a estos efectos para las citadas funciones en tal condición.

CUARTO.- Las funciones de estas Comisiones Informativas de carácter permanente, serán de estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Igualmente informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno Local y del Alcalde que le sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.

Del mismo modo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 c) de la Ley de las Bases de Régimen Local, le corresponderán el seguimiento de la gestión del Alcalde, Junta de Gobierno y de los

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704451470321140325		PÁGINA 2/3
---	-----------------------------	--	---------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN
ALCALDIA
AYTO

Concejales que ostente delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

QUINTO.- El régimen de sesiones ordinarias tendrán carácter mensual, siempre y cuando existan asuntos precisados de dictamen o lo que requieran las funciones de control y seguimiento de los órganos municipales anteriormente reseñados, pudiendo celebrar sesiones extraordinarias cuando el Presidente lo decida o cuando lo solicite la cuarta parte al menos de su número legal de miembros.

Su funcionamiento se ajustará a lo previsto en los artículos 134 a 138 del R.O.F. y supletoriamente serán de aplicación las disposiciones del funcionamiento del Pleno.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704451470321140325	PÁGINA 3/3



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, nº 1 23002 JAÉN

JULIO MILLAN MUÑOZ | ALCALDE
| FECHA: 10/01/2025 HORA:
12:13:39



Sometida a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Concejales, Sres/as. D^a. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D. ANA NÚÑEZ MUNUERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ÁLBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX**).

ACUERDA:

Aprobar la Propuesta de Alcaldía de fecha 10 de enero de 2025 sobre creación, composición y periodicidad de las Comisiones Municipales Informativas Permanentes.

NÚMERO SIETE.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL ADSCRITO A LA ALCALDÍA Y A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES. (Expediente nº 19/2025/ALC de la Alcaldía).

Vista la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de enero de 2025 sobre aprobación del número, características y retribuciones del personal eventual adscrito a la Alcaldía y a los Grupos Políticos Municipales:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN

ALCALDIA

AYTO

PROCEDIMIENTO | 00100. ALCALDÍA

EXPEDIENTE | 19/2025/ALC

REF. ADICIONAL | PLENO 15/01/2025

L EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

PROPUESTA DE ALCALDÍA

**APROBACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL
PERSONAL EVENTUAL ADSCRITO A LA ALCALDÍA Y A LOS GRUPOS MUNICIPALES**

El artículo 104 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato.

Estas determinaciones sólo podrán modificarse por motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde y cesarán, automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Por ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del número, características y retribuciones del personal eventual que a continuación se indica, que percibirá las siguientes cantidades, pagaderas en 14 mensualidades, sin que se pueda incluir ningún otro concepto; acudiendo a los niveles de vinculación jurídica, si fuese necesario.

PERSONAL EVENTUAL ADSCRITO A LA ALCALDÍA:

- Coordinador General de Asuntos Municipales	57.555,04 euros anuales		
- Dirección de Gabinete de Alcaldía y Coordinación de Fondos Europeos	44.245,18	“	“
- Jefatura de Prensa	44.245,18	“	“
- Titulado superior A-I	37.101,94	“	“
- Titulado superior A-I	37.101,94	“	“
- Administrativo C-I	28.586,36	“	“

PERSONAL EVENTUAL ADSCRITO AL GRUPO P.S.O.E.:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704451444725104662	PÁGINA 1/3



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
ALCALDIA
AYTO

- Titulado superior A-1	37.101,94 euros anuales.
- Titulado superior A-1	37.101,94 “ “
- Titulado medio A-2	32.477,66 “ “
- Titulado medio A-2	32.477,66 “ “
- Administrativo C-1	28.586,36 “ “
- Administrativo C-1	28.586,36 “ “

PERSONAL EVENTUAL ADSCRITO AL GRUPO MUNICIPAL P.P.:

- Titulado medio A-2	32.477,66 euros anuales.
- Auxiliar Administrativo C-1	28.586,36 “ “
- Auxiliar Administrativo C-1	28.586,36 “ “
- Auxiliar Administrativo C-1	28.586,36 “ “
- Auxiliar Administrativo C-1	28.586,36 “ “
- Auxiliar Administrativo C-1	28.586,36 “ “
- Auxiliar Administrativo C-2	21.665,27 “ “

PERSONAL EVENTUAL ADSCRITO AL GRUPO MUNICIPAL JAÉN MERECE MÁS:

- Titulado superior A-1	37.101,94 euros anuales.
- Titulado medio A-2	32.477,66 “ “
- Auxiliar Administrativo C-1	28.586,36 “ “
- Auxiliar Administrativo C-1	28.586,36 “ “

PERSONAL EVENTUAL ADSCRITO AL GRUPO MUNICIPAL VOX:

- Auxiliar Administrativo C-2	21.665,27 euros anuales.
- Administrativo C-1 (50%)	14.293,18 “ “

Por otra parte, se estará a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704451444725104662	PÁGINA 2/3



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
ALCALDIA
AYTO

Se incoará el correspondiente expediente para la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, a fin de adaptar las cantidades previstas en el mismo a las cantidades arriba indicadas.

JULIO MILLAN MUÑOZ | ALCALDE |
FECHA: 14/01/2025 HORA: 12:10:22

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704451444725104662	PÁGINA 3/3



Sometida a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Concejales, Sres/as. D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX**), D^a. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D. ANA NÚÑEZ MUNUERA (**PP**),

ACUERDA:

Aprobar la Propuesta de Alcaldía de fecha 14 de enero de 2025 sobre aprobación del número, características y retribuciones del personal eventual adscrito a la Alcaldía y a los Grupos Políticos Municipales.

NÚMERO OCHO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A COMISIONES MUNICIPALES INFORMATIVAS Y DEMÁS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE PERSONAL DEL ALCALDE EN LA BARRIADA DE LAS INFANTAS. (Expediente nº 19/2025/ALC de la Alcaldía).

Vista la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de enero de 2025 sobre retribuciones de asistencias a Comisiones Municipal Informativas y demás órganos colegiados del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, así como del representante personal del alcalde en la barriada de Las Infantas:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
ALCALDIA
AYTO

PROCEDIMIENTO | 00100. ALCALDÍA

EXPEDIENTE | 19/2025/ALC

REF. ADICIONAL | PLENO 15/01/2025

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A COMISIONES INFORMATIVAS Y DEMÁS ÓRGANOS COLEGIADOS, ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE PERSONAL DEL ALCALDE EN LA BARRIADA DE LAS INFANTAS

Esta Alcaldía de conformidad con lo previsto en los arts. 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y en concordancia con lo dispuesto en R.D. 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razones del servicio, propone al Excmo. Ayuntamiento.

PRIMERO.- La aprobación de las siguientes indemnizaciones por asistencia a sesiones y órganos colegiados.

- Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación, exclusiva o parcial, percibirán asistencia por la concurrencia efectiva de las sesiones de los Órganos Colegiados de que forman parte, Pleno y Comisiones.....50 Euros.

- Todos los miembros de la Corporación integrantes de Consejos de Administración u órganos equivalentes de las Sociedades Mercantiles y de los organismos autónomos municipales, así como los restantes vocales de los mismos que no tengan dedicación exclusiva, o parcial, por cada sesión.....50 Euros.

- Interventor y Secretario, personal del Negociado de Actas y personal auxiliar del Secretario, por cada sesión o reunión de los órganos colegiados a que asistan, así como los Secretarios de las Comisiones Municipales Informativas y Consejos Sectoriales.....50 Euros.

- Representante personal del Alcalde en el Barrio de las Infantas.... 240 euros.

SEGUNDO.- En su caso, se modificarán las bases de ejecución del presupuesto para adaptar las cantidades previstas en el mismo a las cantidades indicadas, así como los distintos organismos autónomos y sociedad se mercantiles municipales en tal sentido.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704452020014366142	PÁGINA 1/1



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, nº 1 23002 JAÉN

JULIO MILLAN MUÑOZ | ALCALDE
| FECHA: 10/01/2025 HORA:
11:16:09



Sometida a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por unanimidad*, con el voto a favor de los Concejales, Sres/as. D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX**), D^a. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D. ANA NÚÑEZ MUNUERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**).

ACUERDA:

Aprobar la Propuesta de Alcaldía de fecha 10 de enero de 2025 sobre indemnizaciones por asistencia a Comisiones Municipales Informativas y demás órganos colegiados del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, así como del representante personal del alcalde en la barriada de Las Infantas.

NÚMERO NUEVE.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE ASIGNACIONES ECONÓMICAS A CADA UNO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES. (Expediente nº 19/2025/ALC de la Alcaldía).

Vista la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de enero de 2025 sobre asignaciones económicas a cada uno de los grupos políticos municipales, que se incorpora a la presente certificación:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
ALCALDIA
AYTO

PROCEDIMIENTO | 00100. ALCALDÍA

EXPEDIENTE | 19/2025/ALC

REF. ADICIONAL | PLENO 15/01/2025

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

**PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE ASIGNACIONES DE DOTACIONES ECONÓMICAS
A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES**

De conformidad con lo previsto en art. 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se propone asignar con cargo al presupuesto anual de la Corporación las siguientes cantidades fijas anuales a los grupos políticos con representación municipal en la forma que a continuación se detalla,

Grupo Municipal Socialista (PSOE).....6.000 euros

Grupo Municipal del Partido Popular (P.P.).....6.000 euros

Grupo Municipal Jaén Merece Más (JM+).....6.000 euros


Grupo Municipal de VOX.....6.000 euros

Las anteriores cantidades se incrementarán para cada Grupo Político en 400 euros mensuales por cada uno de sus integrantes.

Las dotaciones no podrán destinarse, en ningún caso, al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que procedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Las citadas cantidades serán divididas en doce partes y abonadas en 12 mensualidades por año.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704451272725244601		PÁGINA 1/1
---	-----------------------------	--	---------------



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, nº 1 23002 JAÉN

JULIO MILLAN MUÑOZ | ALCALDE
| FECHA: 10/01/2025 HORA:
12:13:45



Sometida a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por mayoría*, con el voto a favor de los Concejales, Sres/as. D^a. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D. ANA NÚÑEZ MUNUERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ÁLBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX**).

ACUERDA:

Aprobar la Propuesta de Alcaldía de fecha 10 de enero de 2025 sobre asignaciones económicas a la grupos políticos municipales.

NÚMERO DIEZ.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE CORPORATIVOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL E INCOMPATIBILIDADES. (Expediente nº 19/2025/ALC de la Alcaldía).

Vista la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de enero de 2025 sobre designación de Corporativos en régimen de dedicación exclusiva y parcial e incompatibilidades:



PROCEDIMIENTO | 00100. ALCALDÍA

EXPEDIENTE | 19/2025/ALC

REF. ADICIONAL | PLENO 15/01/2025

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

PROPUESTA DE ALCALDÍA

**DE DESIGNACIÓN DE CORPORATIVOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y
PARCIAL E INCOMPATIBILIDADES**

Como consecuencia de la moción de censura aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de enero de 2024, y tras la proclamación como Alcalde del Sr. D. Julio Millán Muñoz, se han iniciado reuniones de carácter bilateral con el Grupo Municipal del PP, el Grupo Municipal de Jaén Merece Más y con el Grupo Municipal VOX, con el fin de poder escuchar los planteamientos que cada formación deseaba relación en relación a las dedicaciones de los miembros de la Corporación. En las citadas reuniones cada Grupo Municipal ha expuesto las necesidades de sus miembros para garantizar el desempeño de las tareas de gobierno y oposición.

Por tanto, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerde:

PRIMERO.- Designar a los Corporativos que a continuación se relacionan en los siguientes regímenes de dedicaciones exclusivas y parcial:

1.- **Alcalde, en régimen de dedicación exclusiva**, que percibirá una retribución anual de 70.466 euros:

Don Julio Millán Muñoz

2.- **Concejales en régimen de dedicación exclusiva**, que percibirán una retribución bruta anual de 44.245,18 euros:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704451605742575302	PÁGINA 1/3



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
ALCALDIA
AYTO

Grupo Municipal PSOE:

Don Carlos Alberca Martínez.
Doña Ángeles Díaz de la Torre.
Don José Manuel Higuera Lorite
Doña María del Carmen Angulo Montoro
Don Javier Padorno Muñoz
Doña Eva Pilar Funes Jimenez
Doña Isabel Cano-Caballero Ramírez

Grupo Municipal Partido Popular:

José Agustín González Romo
Mónica Moreno Sánchez
Vicente Oya Amate
José María Álvarez Barrientos
María Segovia del Moral

Grupo Municipal Jaén Merece Más

María Espejo Nieto
Luis García Millán
José María Cano Ayllón

Grupo Municipal VOX

Manuel Ureña Contreras

3.- **Concejales en régimen de dedicación parcial al 75%**, que percibirán una retribución bruta de anual de 33.183,88 euros:

Grupo Municipal VOX

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704451605742575302	PÁGINA 2/3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN
ALCALDIA
AYTO

Eduardo Calvo Guzmán

4.- **Concejales en régimen de dedicación parcial al 50%**, que percibirán una retribución anual de 22.122,66 euros.

Grupo Municipal Partido Popular:

María Isabel López Sánchez
Carmen Colmenero Ávila
Ana Núñez Munuera

5.- Incoar el correspondiente expediente para la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto para adaptar las cantidades previstas en el mismo a las cantidades arriba indicadas, en su caso.

6.- De conformidad con lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, publicar íntegramente el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

JULIO MILLAN MUÑOZ | ALCALDE |
FECHA: 14/01/2025 HORA: 12:10:17

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704451605742575302	
		PÁGINA 3/3



Acto seguido, toma la palabra el Sr. Alcalde para pedir que conste en Acta que en la propuesta de Alcaldía que antecede hay una errata que corregir, en el sentido de que, la dedicación en régimen de dedicación parcial del Concejal D. Eduardo Calvo Guzmán del Grupo Municipal VOX Jaén, es del 65% y no del 75% como por error queda reflejado en la propuesta de Alcaldía.

Sometida a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Concejales, Sres/as., D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D. ANA NÚÑEZ MUNUERA (**PP**), **+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX**), D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN (**JM+**),

ACUERDA:

Aprobar la Propuesta de la Alcaldía de fecha 14 de enero de 2025 sobre designación de Corporativos en régimen de dedicación exclusiva y parcial e incompatibilidades, con la corrección que antecede.

NÚMERO ONCE.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN DE D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO.

El Ilmo. Sr. Alcalde pone en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento Pleno el escrito presentado en el Registro General de la Corporación con fecha 10 de enero de 2025 y nº de asiento: 2025000659, de renuncia al Acta de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Jaén de D. Alfonso Carlos García Romero que obra en la Secretaría General, de conformidad con lo establecido en Art. 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acto seguido, el Sr. Alcalde da la palabra a D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO:

“Buenos días; señor alcalde, compañeros y compañeras de Corporación, público asistente y público que nos ve desde las redes sociales. Jaén, siempre, antes que nada. Jaén, siempre, antes que todo. Esta ha sido la



premisa que ha rondado en mi cabeza durante la última semana desde que en el mes de octubre asumí estar al frente de la Subdirección General de Relaciones Europeas e Internacionales del Ministerio de Política Territorial. La tarea del ayuntamiento y de un nuevo equipo de gobierno, pues, precipitó una decisión que personalmente, pues, no es fácil porque este ha sido el mayor que he podido tener, ir en la lista del Partido Socialista, y de Julio Millán, a la Alcaldía. Pero en política, y en la vida, nadie es imprescindible y, sobre todo, cuando se puede aportar desde todos los ámbitos, pues, uno tiene que tomar una decisión. Julio, alcalde, necesitas un equipo que tengas a tú disposición y a la de Jaén, las 24 horas, todos los días, los 365 días del año. Y esa es la principal reflexión que uno se debe de hacer. Entonces, la decisión estaba clara y así se lo comuniqué personalmente al alcalde.

En este sentido, sí quería compartir algunas reflexiones con vosotros compañeros de Corporación:

La primera, es que Jaén necesita contar, en todos los espacios, con personas que puedan barrer, que puedan empujar, que puedan ayudar, y en este caso al nuevo gobierno y a todas las corporaciones, a que Jaén tenga mayores oportunidades de cara al futuro. Y en ese sentido, alcalde, me tendrá desde la Subdirección, en Madrid, trabajando por Jaén en el día a día.

Quiero compartir una segunda reflexión, y ésta es para todos, incluso para mí, en política necesitamos revigorizar el sentido de la política y el concepto de la política, y tenéis una oportunidad en estos dos años y medio de devolverle a la gente la creencia de que las instituciones son necesarias y útiles para su día a día. Porque, en los últimos momentos, estamos viendo en política como por el corto plazo terminamos hipotecando el futuro, y necesitamos la cultura del acuerdo, del consenso. Y este nuevo equipo de gobierno necesita que los 27 concejales se pongan a disposición de la ciudad, cambiando la lógica del enfrentamiento por la cooperación. Es una cuestión a la que yo os invito, como compañeros, antes de salir de esta Corporación: a que trabajéis juntos por el bien de Jaén.

Y poco más, no tenía previsto intervenir tan pronto, alcalde. Así que, gracias a mi partido, al partido que ha conseguido que la gente humilde pueda mirar al frente en su futuro, y convertir a los humildes en clases medias. Gracias a los 27 compañeros de esta Corporación, a mis compañeros del Grupo Socialista. Y gracias, Julio, por darme la oportunidad de estar en tu lista, te devolveré y devolveré a la ciudad de Jaén, desde mi responsabilidad en Jaén, todo lo que me ha supuesto esta enorme responsabilidad que tengo para con la ciudad de Jaén. Así que, gracias de corazón.”

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde:

“Bueno, pues yo, desearte suerte en esta nueva etapa que comienzas que ya la comenzaste hace un tiempo y que la has ido compatibilizando con el ayuntamiento. Sé lo que te cuesta, y el esfuerzo que supone dejar este ayuntamiento porque tienes una vocación política indudable y lo has manifestado, y lo manifestaste, desde el primer día que te incorporaste a la lista y también a este ayuntamiento. Y reconocerte la valentía porque, yo creo que, a todos los munícipes y a toda la gente, y así siempre lo he trasladado a los hombres y mujeres que hoy en día se dedican a la política, también dedicarse a la política en el ámbito municipal requiere de cierto reconocimiento por la situación política que nos encontramos, el riesgo que supone, y la entrega que hay que hacer. Yo creo que se merece siempre un reconocimiento. Y a ti, como tal, también lo tienes. Y, yo creo que, del resto de compañeros, de la sociedad en su conjunto y de todos nosotros. Así que, mucha suerte, espero que podamos seguir colaborando ahora en esta nueva etapa en la que te encuentras, y que por aquí nos vas a seguir teniendo siempre. Gracias, Alfonso.”



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra el Concejal portavoz, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS:

“Desde mi posición y representación, quiero trasladar a Alfonso, más allá de la distancia ideológica que nos separa, la cordialidad que en los últimos meses hemos mantenido, sobre todo en actos de representación donde hemos coincidido y demás, deseándole desde el punto de vista personal lo mejor. Y también pedirle, bueno, un favor, yo sé que él lo va a intentar, que cuando esté allí dentro de su capacidad y de sus facultades que se acuerde siempre de su tierra y que, en algún momento si él puede, pueda dar el impulso que todos necesitamos cuando las administraciones tienen que tener su mira puesta en una provincia, y en una ciudad como Jaén, que tanto lo necesita. Yo creo que esto lo va a hacer. Todo lo mejor desde el punto de vista personal. Muchas gracias, y mucha suerte.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Jaén Merece Más.

Toma la palabra el Concejal portavoz, D. LUIS GARCÍA MILLÁN:

“Alfonso desearte desde el Grupo Municipal Jaén Merece Más, la mejor de las suertes. Como nos dicen a todos por la calle; tú suerte será también la de los jiennenses. Estas en una posición privilegiada, allí en Madrid, y esperamos que utilices esa posición, bueno pues, para poder empujar y traer hacia Jaén todo lo que nos merecemos. Al final, eres un pequeño lobby, allí en la capital de España, y espero que utilices ese gran poder que tienes. Un gran poder lleva una gran responsabilidad, que lo utilices por el bien de los jiennenses, contamos contigo, y te deseo todo lo mejor en nombre también del equipo al que represento. Gracias.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra el Concejal portavoz, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO:

“Bueno, pues, hacer mías también esas palabras. De verdad que ha sido un año y medio, aunque iniciamos ahora una nueva etapa, pero durante ese año y medio ha sido ejemplo de trabajo, de servicio público, y eso es lo más importante. Por tanto, desearte también lo mejor. Y bueno, pues, parafraseando también ese “Cantar de mio Cid”, no solamente seas un buen servidor público, sino que, como buen vasallo también tengas un buen señor al que servir. Muchas gracias.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra el Concejal portavoz, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE:

“Pues, poca cosa, querido Alfonso. Compañero, amigo, desearte muchísima suerte. Eres un ejemplo, y lo sabes, en muchos ámbitos; laboral, personal, siempre con una sonrisa, siempre preparado para trabajar, para estar. Y siempre ha sido una alegría tenerte porque para nosotros has sido un pilar muy importante, sobre todo por quien eres. Y sé, tengo la absoluta seguridad, que donde estés estará Jaén, estarán tus ideas y estará tu partido. Así que, buen viaje, y ya sabes donde estamos. Muchas gracias.”



Acto seguido, D. Alfonso Carlos García Romero abandona el Salón de Plenos.

De la toma de conocimiento quedan enterados los miembros del Excmo. Ayuntamiento Pleno, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D^a ANA NÚÑEZ MUNUERA (**PP**).

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y seis minutos, de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE conmigo el Secretario.- Doy fe.